



DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y SERMANEG que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa Jefas de Hogar.
4. La sentencia definitiva de fecha 16 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 Junio de 2021, que proclama como Alcaldesa Municipal, a la Señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 que nombra como Alcaldesa Subrogante, por orden de prelación, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
11. Ordinario N° 524/2022 de la Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) de la Región del Maule.
12. Lo establecido en el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 y Artículo N° 10 letra J de su reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Jefas de Hogar desea contratar el servicio de autocuidado para equipo de profesional del PMJF 2022, de acuerdo a Términos de Referencia adjuntos.

2.- Que, de acuerdo a lo señalado en Ordinario N° 524/2022 de la Directora Regional (S), del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) de la Región del Maule, Sra. Alba López Villagra, los integrantes del Programa Mujeres Jefa de Hogar deben participar en este autocuidado por el desgaste laboral a los que se ven enfrentados con el fin de mantener su vida y estado de salud, desarrollo y bienestar.

3.- Que, esta actividad se realizará el día 28 y 29 de Noviembre en las Termas de Quinamávida, por ello, la Unidad de Parral asociada al PMJH, debe realizar los procesos de contratación y coordinación a fin de asegurar el éxito de la actividad.

4.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.



6.- Que, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 10 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de \$743.749.- en horas/hombre y el monto total de la contratación es de \$300.000.-, siendo menor al costo de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

	ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	Nº FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
1º FASE	PREPARACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD TECNICA	2	4	\$ 4,444	\$ 35,552
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTOR UNIDAD SOLICITANTE	1	2	\$ 14,536	\$ 29,072
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTORA FINANZAS	1	1	\$ 14,536	\$ 14,536
2º FASE	CONFECCION BASES Y DECRETO	ADQUISICIONES	1	6	\$ 6,675	\$ 40,050
	DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	PARTES	1	1	\$ 3,056	\$ 3,056
	REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCIÓN DE CONTROL	1	2	\$ 14,536	\$ 29,072
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO DE BASES	SECRETARIA MUNICIPAL	1	1	\$ 14,536	\$ 14,536
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO DE BASES	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	1	\$ 14,536	\$ 14,536
3º FASE	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	PARTES	1	1	\$ 3,056	\$ 3,056
	INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	2	\$ 6,675	\$ 13,350
	PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	2	\$ 6,675	\$ 13,350
	RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	2	4	\$ 6,675	\$ 53,400
	SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 6,675	\$ 20,025
	APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	4	4	\$ 6,675	\$ 106,800
	EVALUACION OFERTAS POR COMISION	ADQUISICIONES	4	4	\$ 6,675	\$ 106,800
	CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	4	4	\$ 6,675	\$ 106,800
	CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	1	\$ 6,675	\$ 6,675
	INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES DECRETO ADJ.	PARTES	1	1	\$ 3,056	\$ 3,056
	INGRESO DIRECCIÓN DE CONTROL DECRETO ADJUDICACION	DIRECCIÓN DE CONTROL	1	1	\$ 14,536	\$ 14,536
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO ADJUDICACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0.5	\$ 14,536	\$ 7,268
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO ADJ.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1	2	\$ 14,536	\$ 29,072
	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	PARTES	1	1	\$ 3,056	\$ 3,056
4º FASE	PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	\$ 6,675	\$ 20,025
	CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 6,675	\$ 6,675
	ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	\$ 6,675	\$ 6,675
	SEGUIMIENTO OC, RECEPCION Y REVISIÓN DE FACTURA	ADQUISICIONES	1	6	\$ 6,675	\$ 40,050
	MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS)	ADQUISICIONES	1	150	\$ 16	\$ 2,400
						\$ 743,479

6.- Que, el valor de la UTM del mes de Noviembre de 2022 es de \$60.853.- por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

7.- Que, al considerar los plazos que demora un proceso de licitación, que es de 10 días no se asegura que la contratación sea al proveedor responsable de las Termas de Quinamávida, de acuerdo a instrucción de la Directora Regional (S) del SERNAMEG.

8.- Que, esta contratación es indispensable para el Municipio debido a que, en esta instancia, el autocuidado toma relevancia el propio bienestar y evitar desgaste laboral

8.- Que, la cotización presentada por el proveedor TURISMO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, Rut Nº 99.523.210-3, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$300.000.- IVA Incluido.



9.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE**, la contratación de servicio de autocuidado para integrantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **TURISMO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, Rut N° 99.523.210-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Trescientos mil pesos (\$300.000.-) IVA incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 114-05-03-002 "Mujer Trabajadora y Jefas de Hogar".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

PCA.-

DISTRIBUCION:

1.- Partes; 2.-Adquisiciones 3.- Control 4.-DIDECO

Director de Control	Directora de Adquisiciones	Jefa de Adquisiciones
Enrique Gómez Hoffer	Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, durante el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento del servicio indicado a continuación:

“Autocuidado para 2 profesionales Programa Mujeres Jefas de Hogar”

- ITEM PRESUPUESTARIO: 114.05.03.002.000.000
- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE: \$300.000.- Impuesto Incluido.



Paulina Manriquez Diaz
PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
DIRECTORA DE FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



Pamela Cancino Candia
PAMELA CANCINO CANDIA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


Parral, 21 de noviembre de 2022.-



República de Chile.
Provincia de Linares.
DIDECO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Autocuidado para 2 profesionales PMJH”

1.- La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar, desea contratar servicio de alimentación, alojamiento y masaje para profesionales del Programa Mujeres Jefas de Hogar

DESCRIPCIÓN:

- Se requiere contratar el servicio de alimentación, alojamiento y masaje para 2 profesionales del PMJH

REQUERIMIENTOS TECNICOS:

- **Objetivos:** Implementar acciones de autocuidado para de esta forma prevenir el desgaste laboral del equipo profesional y de esta forma reparar el stress y emociones negativas provocados por la intervención realizada y la carga laboral.
- **Cantidad de participantes:** 2 personas

REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS:

- Alojamiento para una noche para dos personas
- Alimentación: 4 comidas (2 almuerzo, cena, desayuno) para dos personas
- Acceso a piscinas termales para dos personas
- Actividades recreativas

REALIZACION: 28 y 29 de noviembre del 2022

PRESUPUESTO: \$300.000.-

2.- ITEM PRESUPUESTARIO: 114-05-03-002

3.- OBSERVACIONES:

- La oferta debe ser por lo detallado o presentar características superiores a lo requerido.
- Los proveedores participantes deben realizar las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl y encontrarse inscrito en los registros de www.chileproveedores.cl

4.- **ANTICIPOS:** No se contemplan anticipos.

5.- **GARANTIAS DEL SERVICIO:** No se consideran garantías de ningún tipo.

6.- **PAGOS:** El proveedor presentará la factura considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar producto adquirido (Decreto Exento, monto, N° Orden de Compra)

7.- **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico, a los Coordinadores del Programa Mujeres Jefas de Hogar, quienes velarán directamente por la correcta entrega del servicio solicitado.



República de Chile.
Provincia de Linares.
DIDECO

8.- DE LA CERTIFICACIÓN DE LA FACTURA: La certificación conforme deberá ser acreditada por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. La factura deberá ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación, certificado de recepción conforme por parte de la Dirección solicitante, fotografías y listado de asistencia firmado por cada una de las participantes

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

10.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.




DANIELA JIMÉNEZ SUAZO
JEFA ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

Parral, 21 de Noviembre 2022

Srs.

Presente

Ref: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO"

ESTIMADOS: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Gracias por considerar a Termas de Quinamávida como destino. Ponemos nuestras dependencias e infraestructura su disposición que, de seguro, lograrán que su estadía sea inolvidable para usted.
 A continuación encontrará cotización solicitada.

1. DATOS DE FACTURACIÓN

RAZÓN SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
R.U.T	69.130.700-K
CANT DE PERSONAS	02 PERSONAS
FECHA DE ESTADIA	IN: 28/11 OUT: 29/11

2. SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CHECK IN	CHECK OUT	TIPO DE HABITACIÓN	VALOR Noche/persona	Q.ADULTOS	Q.NIÑOS	Q.INFANTES	TOTAL ALOJAMIENTO
28/11	29/11	HAB DOBLE EJECUTIVA	\$132.000	02			\$264.000
SUB-TOTAL							\$264.000

3. SERVICIOS DE HOTELERÍA, COCTELERÍA Y CATERING.

DESCRIPCIÓN SERVICIO	INICIO	TERMINO	LUGAR	VALOR UNITARIO	UNIDADES	SUB-TOTAL
ALMUERZOS OUT ADICIONALES	13:00 HRS	15:00 HRS	COMEDORES	\$ 18.000	02	\$36.000
Sub - Total						\$36.000

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Debe traer para la piscina traje de baño, sandalias, toallas y gorras de baño (uso obligatorio) en caso de no tener las gorras tienen un costo de \$3.000

Tarifa incluye alimentación estilo Buffet, Desayuno, Almuerzo, cena.

Cotización sujeta previa disponibilidad.

Importante: Numero de pasajeros confirmados, numero pagado. Pago debe realizarse por el monto completo al menos una semana antes de su visita.-

NETO	\$252.101
IVA	\$47.899
TOTAL	\$300.000

Importante: Cotización válida por 15 días a partir de fecha de emisión.

--- GRACIAS POR PREFERIRNOS ---



ORD. N°524 ___ - 2022
ANT.: CONVENIO PMJH 2022
MAT.: PLANIFICACIÓN 2022

Talca, 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

DE : SRA. ALBA LOPEZ VILLAGRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL MAULE.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y en base al convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Retiro y Parral, a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar, informamos a UD. Informamos a usted que entre las acciones del Programa y la planificación 2022, se encuentran las jornadas de Autocuidado, la cual se realizará los días 28 y 29 de noviembre en las Termas de Quinamavida. La gestión programática que llevan a cabo los Equipos en el territorio, muchas veces se ve afectada por las situaciones de emergencia (diversas), ya sea en su adaptación metodológica, modalidad de trabajo, etc., sin lugar a dudas, demanda y establece desafíos de tiempos, para responder a las tareas delegadas, concomitante a conciliar la vida laboral familiar, entre otros. Estos aspectos del trabajo que cumplen generalmente con esfuerzo, compromiso y profesionalismo, implican la urgencia de considerar acciones de autocuidado para los equipos.

En vista de la importancia de esta jornada, les pedimos a las contrapartes administrativas financieras de las Municipalidades apoyarnos en agilizar todos los procesos de compras y coordinación con las/os encargadas/os comunales del PMJH a fin de asegurar el éxito de la jornada.

Sin otro particular, se despide



ALBA LOPEZ VILLAGRA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

ALV/MVH/mvh

Distribución:

- Nery Cristina Rodríguez Domínguez - Alcaldesa I. Municipalidad de Cauquenes
- Paula del Carmen Retamal Urrutia - Alcaldesa I. Municipalidad de Parral
- Rodrigo Alberto Ramírez Parra - Alcalde I. Municipalidad de Retiro



situación que puede darse por razones externas al SernamEG o por causas que son parte de la estructura de la institución o del ejecutor. Algunas causas que pueden llevar a la sensación de malestar laboral son:

- Las exigencias que la crisis sanitaria implicó en las nuevas formas de ejercer las labores del programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Implicancia o involucramiento con las participantes.
- Idea, concepto o expectativa del trabajo con mujeres versus las condiciones efectivas que existen para poder realizarlo (recursos, alianzas, condiciones laborales, entre otros).
- Discrepancia que existe entre el diseño del programa y las condiciones para su ejecución.
- Falta de espacios para compartir con otras/os colegas experiencias y sentimientos.
- Condiciones laborales.
- Entre otros.

Poder acceder a instancias de autocuidado ha sido una deuda pendiente y sentida con los equipos ejecutores, especialmente después de enfrentar la pandemia que trajo consigo grandes desafíos en la salud mental de la población en general. El objetivo de las instancias de autocuidado, es poder volver a mirarnos como personas y equipos de trabajo, mirar el panorama y contexto en el que cada una y uno se desenvuelve, e identificar las posibilidades que disponen para cuidarse.

Cabe mencionar que, nuestro Código del Trabajo también avala que las y los trabajadores cuenten con bienestar laboral, y lo señala en el artículo 179 “La empresa es responsable de las actividades relacionadas con la capacitación ocupacional de sus trabajadores, entendiéndose por tal, el proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimientos de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo...”.

OBJETIVO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

A través de la implementación de acciones de autocuidado se espera fomentar y adquirir estrategias de autocuidado en las y los profesionales de los equipos ejecutores del PMJH para la prevención del desgaste laboral.

Este año se busca prevenir y reparar (en la medida que permitan los recursos disponibles) el desgaste laboral o burnout, por lo que se propone planificar actividades orientadas a: prevenir un desgaste laboral mayor, que desenlace en no poder desempeñar las funciones del cargo y sufrimiento; corregir prácticas que no aportan al bienestar laboral; identificación y análisis de emociones negativas que afectan el desempeño; desarrollo de relaciones laborales sanas que signifiquen un factor protector ante el desgaste laboral; desarrollar o potenciar habilidades laborales que permiten enfrentar de mejor manera la realidad laboral, entre otras.



IMPLEMENTACIÓN

Existen diferentes maneras de lograr estos objetivos. A modo de ejemplo:

1.- Desarrollo de solo una instancia de intervención con el equipo de trabajo, y tomar uno o más temas que el equipo identifique como necesario trabajar.

2.- Desarrollo de actividades que permitan impulsar más de una intervención en el año, con el objetivo de trabajar temas que requieren de más tiempo de dedicación. Por ejemplo, planificar 3 o 4 sesiones en las que se trabajen en profundidad las emociones negativas que no colaboren en el desempeño del cargo, o que permitan desarrollar competencias laborales que sean un factor protector en el trabajo, como habilidades de trabajo en equipo, comunicación efectiva, desarrollo de conductas de autocuidado, bienestar personal, ejercicios corporales o de respiración, meditación, etc.

Lo anterior, lo debe evaluar cada equipo ejecutor, de acuerdo al nivel de desgaste que presenten y las posibilidades de ejecución.

Es de gran importancia que todas las comunas realicen actividades de autocuidado, razón por la cual se describen en las Orientaciones Técnicas de 2022 y se distribuyeron recursos a cada ejecutor.

El método de compra de las acciones de autocuidado debe ser el que el ejecutor defina. Las actividades deben realizarse para las y los profesionales que componen el equipo ejecutor.

Para el proceso de rendición de gastos, se recomienda contar con todos los medios de verificación de la ejecución de las actividades, así como los documentos que se requieren para la rendición a SernamEG.

El ítem sugerido para el imputar los gastos de autocuidado es el 49 Otros Gastos Operacionales, pero es de gran importancia que cada equipo regional se coordine con el área de soporte regional DAF para la imputación de los gastos y revisar el sistema de rendición de cuentas.

Se recomienda desarrollar las actividades antes del 30 de noviembre de 2022.

Otros nombres para los autocuidados: Jornada de fortalecimiento de habilidades laborales, Jornada de bienestar laboral.